



**MAT.: APRUEBA PROTOCOLO DE SEGURIDAD
SANITARIA LABORAL COVID -19 I. MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ALGARROBO, 09 NOV 2021
DECRETO N° 2151

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto N° 4, modificado mediante el Decreto N° 6 ambos del Ministerio de Salud, por el cual el Gobierno de Chile declara "Alerta Sanitaria" por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, por el brote de Coronavirus (COVID-19)
6. Resolución N° 180 y N° 183 de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone Medidas Sanitaria por brote de Covid-19.
7. Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral covid-19, edición N° 02 versión 3.0 de Fecha 08 de Julio de 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha reconocido por parte de la Organización mundial de la Salud, la Enfermedad coronavirus (covid-19) como una pandemia de carácter global.
- II. Que, por la misma razón, la autoridad sanitaria del país ha dado lineamiento a las instituciones públicas.
- III. Que, en este mismo sentido el presidente de la republica ha decretado el estado constitucional de la catástrofe, según lo dispuesto en el artículo 41° de la Constitución Política de la Republica.
- IV. Que, con el fin de velar por la Salud de los funcionarios municipales, de los habitantes de la comuna de Algarrobo, así como todo los chilenos, chilenas y extranjeros residentes en nuestro país, la I. Municipalidad de Algarrobo ha decretado una serie de medidas para hacer frente a la contingencia mundial.
- V. La necesidad establecer medidas para evitar contagios de la enfermedad COVID-19.
- VI. Que, en el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, la entidad empleadora, Municipalidad de Algarrobo, establece acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19, en los lugares de trabajo que pertenecen a su administración, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadoras. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral covid-19, edición N° 02 versión 3.0 de fecha 08 de Julio de 2021, de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. **ACTIVESE**, protocolo de seguridad una vez que el decreto alcaldicio tenga su completa tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMM/U.C/PMM/mam.-
DISTRIBUCION:
- Unidades Municipales (1)
- Archivo Municipal. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 09 NOV 2021
FECHA SALIDA: 09 NOV 2021
OBSERVACIÓN N°

2151

09 NOV 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL